"2026, Año de Margarita Maza Parada"

Síntesis del Diario Oficial de la Federación

No. de publicación: 280/2026 Ciudad de México, martes 13 de octubre de 2026

Presidencia de la República. Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación. (modificación de la Tarifa)

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 4.

Decreto por el que se **modifica** temporalmente el arancel a la importación de la fracción arancelaria de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de junio de 2022 y sus modificaciones posteriores, lo cual es parte integral del presente.

El presente decreto entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación y tendrá una vigencia de cinco años contados a partir de su entrada en vigor.

Banco de México. Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 100.

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de **$18.2542 M.N.** (dieciocho pesos con dos mil quinientos cuarenta y dos diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

Fiscalía General de la República. Reglas de Operación, funcionamiento y procedimientos del Comité de Recompensas de la Fiscalía General de la República.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 110.

Las presentes Reglas tienen por **objeto** regular la integración, organización y funcionamiento del Comité de Recompensas de la Fiscalía General de la República;

establecer el procedimiento para la propuesta, autorización, ofrecimiento, difusión, seguimiento, pago y vigencia de las recompensas como un mecanismo en favor de las personas que colaboren para la obtención información útil y veraz para las investigaciones a cargo de la Fiscalía General de la República o para la identificación, localización o detención de personas imputadas por la comisión de hechos que la ley señala como delito.

Las presentes Reglas entrarán en vigor en la fecha de su aprobación por el Comité.

Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan a las presentes Reglas.

Instituto Nacional Electoral. Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se designa o ratifica, según corresponda, a las Consejeras y Consejeros Electorales de los Consejos Locales del Instituto Nacional Electoral para el Proceso Electoral Federal 2026-2027 y, en su caso, 2029-2030.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 117.

Acuerdo del Consejo General por el que se ratifica en su cargo y, en su caso, se designa a las Consejeras y Consejeros Electorales propietarios y suplentes para integrar los Consejos Locales del Instituto Nacional Electoral durante el Proceso Electoral Federal 2026-2027, así como los extraordinarios que se deriven; y, en su caso, para el Proceso Electoral 2029-2030. Lo anterior, una vez que se ha verificado que cumplen con los requisitos establecidos en la Ley, de conformidad con los dictámenes que sustentan dichas ratificaciones o designaciones, identificados en el Anexo 1 que forma parte del presente acuerdo.

Se instruye a las y los titulares de las Vocalías Ejecutivas de las Juntas Locales Ejecutivas, que notifiquen de su nombramiento a las personas designadas para integrar los Consejos Locales del Instituto para el PEF 2026-2027 y les convoquen para la instalación en tiempo y forma de los órganos electorales de los que forman parte, a efecto de rendir la protesta de Ley correspondiente en la sesión de instalación del Consejo Local, así como a realizar la publicación de la integración de los consejos del Instituto Nacional Electoral en la entidad respectiva en los en uno de los diarios de mayor circulación, priorizando la modalidad electrónica, conforme los plazos que se determinen, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 68, numeral 1, inciso f) de la LGIPE.

El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del momento de su aprobación por el Consejo General de este Instituto.

El presente Acuerdo fue aprobado en lo general en sesión ordinaria del Consejo General celebrada el 24 de septiembre de 2026.

El Acuerdo y los anexos pueden ser consultados en las siguientes direcciones electrónicas:

Página INE:

https://www.ine.mx/sesion-ordinaria-del-consejo-general-24-de-septiembre-de-2026/

Página DOF:

www.dof.gob.mx/2026/INE/CGord202609_24_ap_02.zip

Instituto Nacional Electoral. Acuerdo INE/JGE153/2026 de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba la modificación a la estrategia de innovación del Instituto Nacional Electoral, INNOVAINE.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 157.

Extracto del Acuerdo por el que se aprueba la **modificación** de la Estrategia de Innovación del Instituto Nacional Electoral, InnovaINE, de conformidad con el anexo que acompaña al presente acuerdo y forma parte integral del mismo.

La modificación de la Estrategia de Innovación del Instituto Nacional Electoral, InnovaINE, entrará en vigor a partir del día hábil siguiente a su aprobación por la Junta General Ejecutiva y será de observancia obligatoria para todas las unidades administrativas del Instituto Nacional Electoral en lo que a ellas corresponda, y permanecerá vigente hasta que sea modificada, sustituida o dejada sin efectos mediante determinación de esta Junta General Ejecutiva.

El acuerdo y su anexo se encuentran disponibles para su consulta en las direcciones electrónicas siguientes:

DOF:

www.dof.gob.mx/2026/INE/JGEord202608_26_ap_3_8.pdf

INE Acuerdo:

https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/189488/JGEor202608-26-ap-3-8.pdf

Anexo:

https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/189488/JGEor202608-26-ap-3-8-a.pdf

Tribunal Federal de Justicia Administrativa. Acuerdo G/JGA/88/2026, denominado "Suplencia de persona Magistrada, en la Primera Ponencia de la Segunda Sala Regional en Nuevo León".

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 159.

Extracto del Acuerdo por el que la Junta de Gobierno y Administración, en sesión extraordinaria celebrada el 02 de octubre de 2026, por unanimidad de cuatro votos de las personas Magistradas presentes, aprobó el Acuerdo G/JGA/88/2026, denominado "SUPLENCIA DE PERSONA MAGISTRADA, EN LA PRIMERA PONENCIA DE LA SEGUNDA SALA REGIONAL EN NUEVO LEÓN".

De conformidad con lo señalado en el Considerando Séptimo del presente Acuerdo, se aprueba que el Licenciado Juan Daniel Cura Esquivel, Primer Secretario de Acuerdos, de la Primera Ponencia de la Segunda Sala Regional en Nuevo León, con sede en San Pedro Garza García, Nuevo León, supla la ausencia de persona Magistrada en la Ponencia de su adscripción, por lo que, en su carácter de suplente, adquiere las facultades inherentes y las funciones jurisdiccionales de una persona Magistrada de Sala Regional, al actuar por Ministerio de Ley.

La suplencia surtirá efectos a partir del 01 de octubre de 2026 y permanecerá vigente hasta en tanto la Junta de Gobierno y Administración determine otra situación.

La versión íntegra de dicho Acuerdo puede ser consultada en las siguientes ligas electrónicas:

https://www.tfja.gob.mx/pdf/secretaria_general_de_acuerdos/acuerdos_junta_gobierno/2026/G_JGA_88_2026.pdf

dof.gob.mx/2026/TFJA/G_JGA_88_2026.pdf

Secretaría Ejecutiva de Administración. Cancelación de la Licitación Pública Nacional No. OAJ/SEA/DGIM/LP/22/2026.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 211.

Aviso por el que en observancia a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el artículo 332 y demás relativos y aplicables del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, vigente y aplicable en términos de lo dispuesto por el artículo Décimo Noveno Transitorio de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2024, en relación con el numeral 10.3 " **Cancelación** del procedimiento" de las bases del procedimiento, se da aviso a los licitantes sobre la cancelación de la Licitación Pública Nacional, por concepto de "Adaptación, suministro e instalación de 26 elevadores (Sinaloa, Sonora, Baja California, Baja California Sur, Chihuahua, Coahuila, Estado de México, Jalisco y Morelos)", en los inmuebles propios ubicados en Sinaloa, Sonora, Baja California, Baja California Sur, Chihuahua, Coahuila, Edo. De México, Jalisco y Morelos.

Ciudad de México, a 13 de octubre de 2026.